

Jocotitlan



Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

OFICIO N.º OC/AP/014/2021
ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y/O FONDO FIJO DE CAJA

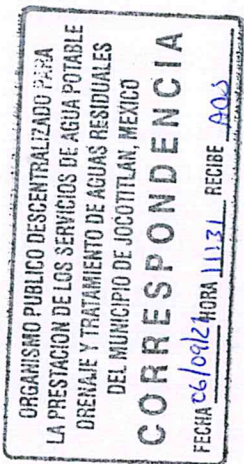


L.C. ANGELICA CEDILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL OPDAP
DE JOCOTITLÁN
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V artículo Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **arqueo al ingreso y/o efectivo y fondo fijo de caja**, practicado en fecha 26 de Agosto del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de facturas (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet números A-4858 y A-4859 por un importe de \$869.86 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación según folios B48026 al B48039 de fecha 26 de Agosto del año en curso, mismas que acumulan una cantidad de \$6,889.06 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), mismos que hacen un total de ingresos por la cantidad de \$7,758.82 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día, constatando así que fueron sumados, revisados y cotejados por este Órgano de Control y la C. **JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, ésta **Contraloría Municipal** prevé y recomienda al DIRECTOR(A), TESORERO o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apeguándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.



06/09/2021
11:31
Dirección

(01) 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlan, Mexico
C.P. 50700

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por su Junta del Consejo Directivo 2019-2021; al tiempo que fue exhibido y comprobado en efectivo por la cantidad de \$8,018.00 (OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), del Fondo Fijo de Caja, según cheque No.0025 Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple cuenta 00131966308 de fecha 04 de Agosto de 2021; efectivo y cheque en comento que fueron entregados personalmente al **C. ARTURO MENDOZA CHIMAL** Responsable de dicho Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presentó; sin embargo, esta Contraloría Municipal recomienda al **DIRECTOR, TESORERO(A)** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO ARREOLA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.
2019-2021

Ccp. LIC. ARMANDO SANCHEZ MENDOZA - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ. - SÍNDICO MUNICIPAL

EFRAIN NIETO NAVA.-DIRECTOR DEL OPDAP JOCOTITLÁN

ARCHIVO